DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

Excmo. Ayuntamiento de El Ejido

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN NUEVO COMPLEJO DEPORTIVO (FASE II Y FASE III) CONVENIO".**

## R E U N I D O S

De una parte, D. José Antonio García Alcaina, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Almería, en representación de la misma, con NIF P0400000F.

De otra parte, la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Ejido, Dª. Julia Ibáñez Martínez, en representación del mismo, con NIF P0410400F.

Interviene el Secretario Accidental de la Diputación de Almería, D. Cecilio Jesús Rubio Castillo, y la Secretaria General del Ayuntamiento de El Ejido, Dª. Gracia María Quero Martín, que actúan como fedatarios, de acuerdo con lo señalado en el artículo 3, apartado 2, letra i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y demás disposiciones de aplicación.

Todas las partes intervienen en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas. Asimismo, se reconocen capacidad suficiente y poder bastante para obligarse mediante este convenio.

## ANTECEDENTES

**Primero.** El artículo 31.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), establece como fin propio y específico de la provincia asegurar la prestación integral y adecuada, en la totalidad del territorio provincial, de los servicios de competencia municipal. En este sentido, el artículo 36.1 b) señala como competencia propia de la Diputación "la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión".

La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), atribuye a las provincias competencias para la asistencia técnica, económica y material a los municipios, para asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales. Su artículo 13 dispone que "la provincia asistirá económicamente a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales, que satisfagan necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, asegurando el ejercicio íntegro de las competencias municipales".

**Segundo.** El artículo 47.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público prevé la suscripción de convenios interadministrativos entre distintas Administraciones Públicas.

Asimismo, el artículo 83.1 de la LAULA dispone que los municipios, las provincias y las entidades de cooperación territorial podrán celebrar convenios de cooperación entre sí o con la Comunidad Autónoma de Andalucía para la más eficaz gestión y prestación de servicios de sus competencias.

**Tercero.** El artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, señala que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora.

**Cuarto.** La Diputación de Almería, en el ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 96.3 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de


| Código Seguro De Verificación | Jt68tUh/VVDiZCg8Y1PoSg== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 24/09/2026 13:30:55 |
| | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería | Firmado | 24/09/2026 13:03:59 |
| | Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de el Ejido | Firmado | 24/09/2026 12:54:24 |
| | Julia Ibañez Martinez - Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de el Ejido | Firmado | 23/09/2026 13:06:04 |
| Observaciones | | Página | 1/7 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Jt68tUh/VVDiZCg8Y1PoSg== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

Autonomía de Andalucía, 36.1 b) de la LRBRL y 11 de la LAULA, manifiesta su voluntad de prestar asistencia económica al Ayuntamiento de El Ejido.

**Quinto.** Entre los objetivos de la Diputación de Almería para el presente ejercicio, se encuentra la asistencia económica a los municipios de la provincia, cuyo fin es atender las demandas de cooperación, derivadas de inversiones en infraestructuras y equipamientos que los municipios consideren prioritarias.

En consecuencia, el presupuesto de la Diputación Provincial de Almería para el ejercicio 2026, modificado mediante acuerdo núm.7, adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de 31 de marzo de 2026 (BOP de Almería número 84, de 5 de mayo de 2026), contempla la aplicación *1100 342 76200 Asistencias Económicas Instalaciones Deportivas.*

En el Anexo 3 se detalla la distribución de las asistencias económicas, entre las que se encuentra, a favor del Ayuntamiento de El Ejido, la denominada "Construcción nuevo Complejo Deportivo (Fase II y Fase III) Convenio", en el municipio de El Ejido, por importe de un millón cien mil euros (1.100.000 €).

**Sexto.** En fecha 5 de marzo de 2026, el/la Alcalde/sa de El Ejido presenta solicitud de asistencia económica (registro de entrada nº 18263) para la ejecución del proyecto referenciado, cuyo presupuesto asciende a cuatro millones ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y ocho euros con setenta y seis céntimos (4.188.468,76 €), cuya financiación se desglosa del siguiente modo:

- Aportación Diputación de Almería: 1.100.000 €
- Aportación Ayuntamiento: 3.088.468,76 €

Siendo voluntad de esta Corporación la asistencia económica al Ayuntamiento de El Ejido en los términos establecidos en las siguientes cláusulas, la Junta de Gobierno de la Diputación de Almería, en sesión ordinaria celebrada el 10 de agosto de 2026, aprueba la formalización de este convenio.

## C L Á U S U L A S

### PRIMERA. OBJETO Y FINES

Es objeto de este Convenio articular la asistencia económica de la Diputación Provincial de Almería a favor del Ayuntamiento de El Ejido para la ejecución del proyecto denominado "Construcción nuevo Complejo Deportivo (Fase II y Fase III) Convenio", en el municipio de El Ejido.

### SEGUNDA. IMPORTE DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA

El importe de la asistencia económica de la Diputación Provincial de Almería asciende a la cantidad de un millón cien mil euros (1.100.000 €).

### TERCERA. FINANCIACIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS

**3.1.** El presupuesto del proyecto de ejecución material asciende a cuatro millones ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y ocho euros con setenta y seis céntimos (4.188.468,76 €), cuya financiación se desglosa del siguiente modo:

- Aportación Diputación de Almería: 1.100.000 €



| Código Seguro De Verificación | Jt68tUh/VVDiZCg8Y1PoSg== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 24/09/2026 13:30:55 |
| | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería | Firmado | 24/09/2026 13:03:59 |
| | Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de el Ejido | Firmado | 24/09/2026 12:54:24 |
| | Julia Ibañez Martinez - Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de el Ejido | Firmado | 23/09/2026 13:06:04 |
| Observaciones | | Página | 2/7 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Jt68tUh/VVDiZCg8Y1PoSg== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

- Aportación Ayuntamiento: 3.088.468,76 €

**3.2.** La asistencia económica objeto de este convenio se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria *1100 342 76200 Asistencias Económicas Instalaciones Deportivas* del presupuesto de la Diputación de Almería 2026.

**3.3.** Las transferencias de fondos se materializarán de acuerdo con lo establecido a continuación a elección del Ayuntamiento:

A. Pago único: se realizará el pago del importe total tras la presentación de la cuenta justificativa (modelo normalizado) de la totalidad de la actuación, informe final de la ejecución de la actuación conforme al proyecto/memoria presentado, emitido o con la conformidad de técnico municipal o provincial, así como la acreditación de las medidas de publicidad de acuerdo con el apartado octavo.

B. Pago parcial (dos pagos):

1. Se realizará un primer abono tras la presentación de la justificación de como mínimo el 50% del importe total concedido (550.000€) mediante certificaciones de obras parciales, la correspondiente aprobación por el ayuntamiento, acompañadas de la cuenta justificativa, así como de la acreditación de la publicidad de acuerdo con el apartado octavo.

2. Se realizará un segundo abono tras la presentación de la cuenta justificativa del importe total de actuación, acompañada de informe final de la ejecución de la misma conforme al proyecto/memoria presentado, emitido o con la conformidad de técnico municipal o provincial, así como la acreditación de las medidas de publicidad, de acuerdo con el apartado octavo.

**3.4.** En el supuesto de que el Ayuntamiento justifique gastos imputables a la asistencia económica por un importe inferior al aprobado en el acuerdo de concesión, el abono de los fondos se reducirá en el mismo importe en que se reduzca la cantidad justificada, siempre que quede acreditado que la actividad subvencionada ha sido totalmente realizada, aunque a un menor coste respecto del previsto.

**3.5.** En ningún caso, el compromiso financiero de la Diputación de Almería superará el importe total de un millón cien mil euros (1.100.000 €).

## CUARTA. COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS

**4.1.** La presente asistencia económica es compatible con cualquier otra subvención o ayuda otorgada al Ayuntamiento de El Ejido para la misma finalidad, por otras Administraciones Públicas o por entidades de naturaleza pública o privada.

**4.2.** No obstante, la suma de las subvenciones, asistencias económicas, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades objeto de la asistencia económica prestada por esta Diputación, no podrán superar el coste de la actividad subvencionada.

## QUINTA. EJECUCIÓN

**5.1** El Ayuntamiento de El Ejido se compromete a ejecutar el proyecto, como máximo, hasta el 31 de julio de 2027.

**5.2** El Ayuntamiento de El Ejido requerirá la autorización expresa de la Diputación de Almería para cualquier modificación parcial y de carácter no sustancial relativa al proyecto de obra. En ningún caso, la modificación podrá afectar al destino y objeto derivado de esta asistencia económica, ni supondrá para esta Diputación un mayor compromiso de gasto.



| Código Seguro De Verificación | Jt68tUh/VVDiZCg8Y1PoSg== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 24/09/2026 13:30:55 |
| | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería | Firmado | 24/09/2026 13:03:59 |
| | Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de el Ejido | Firmado | 24/09/2026 12:54:24 |
| | Julia Ibañez Martinez - Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de el Ejido | Firmado | 23/09/2026 13:06:04 |
| Observaciones | | Página | 3/7 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Jt68tUh/VVDiZCg8Y1PoSg== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

**5.3** Para cualquier actuación derivada de la ejecución de esta inversión, el Ayuntamiento de El Ejido queda obligado a cumplir la normativa de contratación del sector público y, en caso de ser requerido por esta administración provincial, acreditar documentalmente cualquier trámite del procedimiento administrativo cursado.

**5.4** En el supuesto de que, por razones extraordinarias, el Ayuntamiento apreciará la necesidad de ampliar el plazo de ejecución de la actuación objeto de la asistencia económica concedida, habrá de presentar solicitud, debidamente justificada y motivada, antes de la finalización del plazo de ejecución señalado en esta cláusula. La ampliación será aprobada por la Junta de Gobierno de esta Diputación.

## SEXTA. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

**6.1** La Diputación de Almería y el Ayuntamiento de El Ejido actuarán bajo los principios de cooperación, colaboración y coordinación, y se comprometen a establecer una comunicación fluida, eficaz, directa e inmediata para el buen fin de este convenio.

**6.2** Son obligaciones del Ayuntamiento de El Ejido:

1. Ejecutar el proyecto para el que se concede la asistencia económica en la forma y plazos señalados en este acuerdo.
2. Informar del desarrollo y estado de ejecución del proyecto cuando se le requiera desde la Diputación de Almería y, en particular, desde el Área de Presidencia y Promoción de la Provincia.
3. Presentar la cuenta justificativa por el importe concedido y en la forma prevista en la cláusula décima del convenio.
4. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
5. Someterse a las actuaciones de comprobación y fiscalización a efectuar por la Diputación Provincial de Almería.
6. Cumplir las normas de comunicación institucional señaladas en la cláusula octava.
7. Comunicar a la Diputación de Almería la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien las mismas actividades objeto de esta asistencia económica.
8. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

La Diputación de Almería se compromete a abonar al Ayuntamiento de El Ejido una asistencia económica por importe de un millón cien mil euros (1.100.000 €), para los gastos derivados de la ejecución del proyecto de inversión denominado “Construcción nuevo Complejo Deportivo (Fase II y Fase III) Convenio”, de acuerdo con el desglose contenido en la cláusula tercera del presente convenio.

## OCTAVA. PUBLICIDAD

**8.1** El Ayuntamiento de El Ejido se compromete a difundir, la colaboración y financiación prestada por la Diputación de Almería en la actuación ejecutada, tanto durante todos los actos preparatorios, como de ejecución de la obra.


| Código Seguro De Verificación | Jt68tUh/VVDiZCg8Y1PoSg== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 24/09/2026 13:30:55 |
| | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería | Firmado | 24/09/2026 13:03:59 |
| | Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de el Ejido | Firmado | 24/09/2026 12:54:24 |
| | Julia Ibañez Martinez - Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de el Ejido | Firmado | 23/09/2026 13:06:04 |
| Observaciones | | Página | 4/7 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Jt68tUh/VVDiZCg8Y1PoSg== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

Las medidas de publicidad deberán consistir en la instalación, en el lugar de ejecución del proyecto, de un cartel de un soporte rígido siendo imperativo el uso de elementos resistentes que aseguren su perdurabilidad. El contenido mínimo del mismo es el siguiente:

Logotipo de la Diputación de Almería.

- Importe de la ayuda económica.
- Año de concesión.

Además, se difundirá la colaboración de esta Diputación mediante publicación en la página web del Ayuntamiento y/o en otros medios digitales.

**8.2** El Ayuntamiento de El Ejido dará cuenta a la administración provincial de todas estas actuaciones publicitarias, mediante la presentación de los documentos acreditativos de las mismas (fotografías de carteles expuestos en el lugar de la actuación, remisión de enlaces a publicidad en página web, redes sociales, o cualquier otro medio utilizado a tal fin).

## NOVENA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

**9.1** Se constituirá una comisión de seguimiento y evaluación del presente convenio, regulada por lo dispuesto en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**9.2** La comisión de seguimiento estará integrada por dos representantes de la Diputación de Almería y dos representantes del Ayuntamiento de El Ejido, designados por cada una de las entidades firmantes, los cuales podrán ir acompañados por los técnicos correspondientes. Actuará como secretario de la misma un funcionario de carrera designado por la Diputación Provincial.

**9.3** Esta comisión se reunirá al menos una vez cada seis meses. De sus reuniones se levantará acta por la persona que ejerza las funciones de Secretaría.

**9.4** Corresponden a la comisión las siguientes funciones:

a) La propuesta de adopción de cuantas medidas estime adecuadas para el mejor desarrollo de los compromisos y obligaciones establecidos en el convenio y el cumplimiento de sus fines.

b) La elaboración de un informe de seguimiento, evaluación del convenio y una memoria de los servicios prestados y propuesta, en su caso, de eventuales mejoras.

c) El examen y resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento del convenio que se susciten.

## DÉCIMA. JUSTIFICACIÓN

**10.1.** El Ayuntamiento de El Ejido queda obligado a justificar ante esta Diputación la aplicación de los fondos concedidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las Bases de ejecución del presupuesto de la Diputación de Almería 2026.

**10.2.** Esta justificación deberá efectuarse por el Ayuntamiento de El Ejido en el plazo de tres (3) meses, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución de las obras, es decir,



| Código Seguro De Verificación | Jt68tUh/VVDiZCg8Y1PoSg== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 24/09/2026 13:30:55 |
| | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería | Firmado | 24/09/2026 13:03:59 |
| | Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de el Ejido | Firmado | 24/09/2026 12:54:24 |
| | Julia Ibañez Martinez - Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de el Ejido | Firmado | 23/09/2026 13:06:04 |
| Observaciones | | Página | 5/7 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Jt68tUh/VVDiZCg8Y1PoSg== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

hasta el 31 de octubre de 2027. Se considerarán gastos subvencionables los efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación de la subvención.

**10.3.** Los gastos se justificarán mediante la presentación, a través de la Oficina virtual de la Diputación de Almería, de la siguiente documentación:

a) Cuenta justificativa de la totalidad de la actuación, en la que se detallen los pagos realizados por el importe total concedido (modelo normalizado), expedida por la Secretaría de la entidad local, en la que se relacionen los justificantes de gasto e inversiones de la totalidad de la actuación, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia económica de la Diputación al Ayuntamiento. Informe final emitido por técnico municipal o provincial (o con la conformidad de alguno de estos), en el que se ponga de manifiesto que la ejecución material se ha realizado conforme al proyecto presentado.

b) Documentación acreditativa de la adopción de las medidas previstas en el apartado 8º (pudiendo consistir en fotografías in situ de las placas o carteles instalados, copias del material impreso o impresiones de pantalla o enlaces de la publicidad digital).

**10.4.** De conformidad con lo establecido en el artículo 30.4 de la Ley General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

## UNDÉCIMA. ACTUACIONES DE COMPROBACIÓN Y CONTROL

El Ayuntamiento de El Ejido está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación que, respecto de la gestión de dichos fondos, pueda efectuar la Diputación de Almería, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.1 d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Base 69ª de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación de Almería para el ejercicio 2026.

## DECIMOSEGUNDA. PÉRDIDA DE DERECHO AL COBRO

**12.1.** Se producirá la pérdida de derecho al cobro total o parcial de la ayuda económica, en el supuesto de falta de justificación adecuada o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**12.2.** En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas en este convenio, se aplicarán los criterios de graduación señalados en la Base 56ª de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación de Almería para el ejercicio 2026, en concordancia con las causas de reintegro previstas en el artículo 17.3 de la Ley General de Subvenciones.

## DECIMOTERCERA. VIGENCIA, PRÓRROGA Y EXTINCIÓN

**13.1.** El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y hasta la fecha de la justificación de la asistencia económica, de conformidad con lo señalado en las cláusulas anteriores.

**13.2.** Antes de la finalización de su vigencia, las partes podrán acordar la prórroga del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de



| Código Seguro De Verificación | Jt68tUh/VVDiZCg8Y1PoSg== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 24/09/2026 13:30:55 |
| | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería | Firmado | 24/09/2026 13:03:59 |
| | Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de el Ejido | Firmado | 24/09/2026 12:54:24 |
| | Julia Ibañez Martinez - Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de el Ejido | Firmado | 23/09/2026 13:06:04 |
| Observaciones | | Página | 6/7 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Jt68tUh/VVDiZCg8Y1PoSg== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

Régimen Jurídico del Sector Público, mediante la aprobación de adenda, y de conformidad con lo previsto en la cláusula quinta.

**13.3.** La extinción del presente convenio se producirá por el cumplimiento de su objeto, por el cumplimiento del plazo de vigencia o por causa de resolución.

Son causas de resolución:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

b) El acuerdo unánime de las partes.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

## DECIMOCUARTA. NATURALEZA JURÍDICA Y JURISDICCIÓN

**14.1.** El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, salvo que, en ejecución del mismo, hubieran de suscribirse contratos que, por su naturaleza, estén sujetos a la citada ley.

**14.2.** Sin perjuicio de lo anterior, para la interpretación de dudas y controversias que surjan en la interpretación de este convenio, se estará a lo dispuesto en sus cláusulas. Subsidiariamente, se acudirá a los principios establecidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como a las restantes normas administrativas que le sean de aplicación y a los principios generales del Derecho.

**14.3.** Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso- administrativa.

## DISPOSICIÓN FINAL

En aplicación del artículo 53.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Publico, toda vez que el compromiso económico de la Diputación de Almería con el Ayuntamiento de El Ejido alcanza la cantidad de un millón cien mil euros, el presente convenio deberá remitirse a la Cámara de Cuentas de Andalucía, en el plazo de tres meses contados a partir de la fecha de formalización.

A los efectos del artículo 83.6 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se remitirá copia del presente convenio a la consejería competente en materia de régimen local.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes suscriben el presente convenio por medios electrónicos, en la fecha que figura en la información de firma. Los efectos de la formalización del mismo se producirán en la fecha de la firma del Secretario Accidental de la Diputación Provincial de Almería.



| Código Seguro De Verificación | Jt68tUh/VVDiZCg8Y1PoSg== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 24/09/2026 13:30:55 |
| | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería | Firmado | 24/09/2026 13:03:59 |
| | Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de el Ejido | Firmado | 24/09/2026 12:54:24 |
| | Julia Ibañez Martinez - Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de el Ejido | Firmado | 23/09/2026 13:06:04 |
| Observaciones | | Página | 7/7 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Jt68tUh/VVDiZCg8Y1PoSg== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |